

RESOLUCIÓN **881** /2025, de **11 DIC.**, del director general de Educación y Formación Profesional, por la que se aprueban el texto y las adendas de los convenios entre el Departamento de Educación y algunas entidades locales para la financiación de la gestión de las escuelas infantiles de su titularidad en el curso 2025-2026.

El Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo, por el que se regula el primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Foral de Navarra y se establecen los requisitos que deben cumplir los centros que lo imparten, así como los contenidos educativos del mismo, establece que la creación de las escuelas infantiles se realizará mediante la suscripción de convenios entre el Departamento de Educación y las entidades locales interesadas, y que en dichos convenios se establecerá, en su caso, el régimen de financiación.

El Departamento de Educación participa en la financiación de la gestión de los centros de Educación Infantil de titularidad municipal mediante la suscripción de convenios de colaboración.

El Departamento de Educación participa en la financiación, mediante subvención directa, del personal educativo de refuerzo y personal auxiliar de comedor de las escuelas infantiles de titularidad municipal beneficiarias de convenios de colaboración en el curso 2025-2026.

La cuantía a subvencionar se calcula según lo establecido al efecto en la Orden Foral 79/2012, de 27 de agosto, del Consejero de Educación, y en la Resolución 686/2025, de 8 de octubre, del director general de Educación y Formación Profesional, por la que se actualizan, para el curso 2025-

2026, las cuantías económicas de los módulos de financiación que figuran en la Orden Foral 79/2012, de 27 de agosto, del Consejero de Educación.

La cuantía estimada para la financiación mediante convenios de la gestión de algunas escuelas infantiles de titularidad municipal en el curso 2025-2026 asciende a 7.159.957,04 euros.

La cuantía estimada para la financiación mediante subvención directa del personal de refuerzo educativo de refuerzo y personal auxiliar de comedor de las escuelas infantiles de titularidad municipal beneficiaria sde convenios de colaboración en el curso 2025-2026 asciende a 919.167,16 euros.

Mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 10 de diciembre de 2025, se autoriza al director general de Educación y Formación Profesional la adquisición de un compromiso de gasto plurianual para la financiación de la gestión de las escuelas infantiles de titularidad municipal, para la tramitación de la concesión de una subvención superior a un millón de euros a los Ayuntamientos de Pamplona y Valle de Egüés para la financiación de la gestión de las escuelas infantiles de su titularidad en el curso 2025-2026, así como para conceder de forma directa una subvención destinada a la financiación del personal educativo de refuerzo y personal auxiliar de comedor de las escuelas infantiles de titularidad municipal beneficiarias de convenios de colaboración en el curso 2025-2026.

Según se indica en el artículo 7 de la referida Orden Foral 79/2012, la cantidad total a transferir por el Departamento de Educación para la financiación de la gestión

de los centros se abonará en 2 plazos. El primer pago, de una cuantía de hasta el 80% del total de la que corresponda al curso académico, se efectuará, una vez firmados los convenios, antes de finalizar el primer trimestre del año siguiente al inicio de curso.

Estos plazos de pago permiten abonar la cuantía disponible de 6.463.299,39 euros a algunas entidades locales que ya hubieran firmado el convenio de colaboración con el Departamento de Educación.

Las partidas presupuestarias afectadas son la 420007 42900 4609 322100, denominada "Convenios con Ayuntamientos para la escolarización de 0 a 3 años", de los Presupuestos Generales de Navarra para 2025, y la partida que al efecto se establezca en el presupuesto de gastos para el ejercicio 2026, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

La directora del Servicio de Escuelas Infantiles presenta informe favorable con relación a la aprobación del texto y de las adendas de los convenios entre el Departamento de Educación y algunas entidades locales para la financiación de la gestión de las Escuelas Infantiles de su titularidad en el curso 2025-2026.

En virtud de las facultades conferidas en el Decreto Foral 245/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación,

RESUELVO

1°. Aprobar el texto y las adendas de los convenios de financiación entre el Departamento de Educación y algunas entidades locales para la financiación de la gestión de las escuelas infantiles de su titularidad en el curso 2025-2026, y que figuran en el Anexo I y en el Anexo II, respectivamente, de la presente resolución.

2°. Autorizar un gasto por importe de 7.159.957,04 euros, según figura en el anexo III, de los que 5.727.965,73 se financiarán con cargo a la partida 420007 42900 4609 322100, denominada "Convenios con Ayuntamientos para la escolarización de 0 a 3 años", de los Presupuestos Generales de Navarra para 2025, y el resto, por importe de 1.431.991,31 euros, se financiará con cargo a la partida que al efecto se establezca en el presupuesto para el ejercicio 2026, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

3°. Autorizar un gasto por importe de 919.167,16 euros, según figura en el anexo IV, de los que 735.333,66 euros se financiarán con cargo a la partida 420007 42900 4609 322100, denominada "Convenios con Ayuntamientos para la escolarización de 0 a 3 años", de los Presupuestos Generales de Navarra para 2025, y el resto, por importe de 183.833,50 euros, se financiará con cargo a la partida que al efecto se establezca en el presupuesto para el ejercicio 2026, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

4°. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44

Ministerio de Gobierno
Gobierno de Navarra
Hedakuntza / Educación

Pamplona, **11 DIC.** de dos mil veinticinco



Gil Sevillano González

ANEXO III

Cantidades autorizadas a entidades locales

NIF	LOCALIDAD	TOTAL SUBVENCIÓN	PRIMER PAGO 80%
P3100600J	Ablitas	174.370,22	139.496,18
P3101200H	Allo	124.164,17	99.331,34
P3101000B	Altsasu/Alsasua	249.787,76	199.830,21
P3101300F	Améscoa Baja	85.873,75	68.699,00
P3103200F	Arguedas	171.375,52	137.100,42
P3103800C	Artajona	178.538,72	142.830,98
P3104900J	Basaburua	123.607,67	98.886,14
P3125000D	Bera	180.229,22	144.183,38
P3105500G	Betelu	110.952,14	88.761,71
P3105700C	Buñuel	166.637,82	133.310,26
P3106100E	Cabanillas	124.153,67	99.322,94
P3106300A	Cadreita	175.052,72	140.042,18
P3106500F	Cárcar	125.182,67	100.146,14
P3106600D	Carcastillo	174.884,72	139.907,78
P3107500E	Cendea de Cizur	252.499,88	201.999,90
P3119300F	Cendea de Olza	261.409,84	209.127,87
P3107700A	Cortes	213.513,80	170.811,04
P3122100E	Doneztebe	173.918,72	139.134,98
P3110300E	Falces	172.165,22	137.732,18
P3110500J	Fontellas	161.858,75	129.487,00
P3110600H	Funes	172.165,22	137.732,18
P3110700F	Fustiñana	211.256,30	169.005,04
P3111300D	Garínoain	123.408,17	98.726,54
P3113000H	Iza	222.549,76	178.039,81
P3129900A	J.Gral.V.Roncal	123.628,67	98.902,94
P3155300A	Lekunberri	176.554,22	141.243,38
P3115100D	Lerín	123.292,67	98.634,14
P3115200B	Lesaka	172.690,22	138.152,18
P3102900B	Los Arcos	125.308,67	100.246,94
P3115800I	Lumbier	123.954,17	99.163,34
P3127510J	Man.Auñamendi	124.048,67	99.238,94
P3135860I	Manc.Salazar	122.883,17	98.306,54
P3116700J	Mendigorría	174.821,72	139.857,38
P3117700I	Murieta	144.295,83	115.436,66
P3120000I	Oteiza	162.814,25	130.251,40
P3120800B	Ribaforada	250.140,31	200.112,25
P3121600E	Sangüesa	266.176,84	212.941,47
P3122000G	Santacara	125.046,17	100.036,94

P3122300A	Sartaguda	159.502,58	127.602,06
P3112200E	Uharte Arakil	85.989,25	68.791,40
P3123600C	Ultzama	172.732,22	138.185,78
P3124900F	Valtierra	173.803,22	139.042,58
P3125400F	Villafranca	222.717,76	178.174,21
TOTAL		7.159.957,04	5.727.965,73

Anexo IV

Subvención directa personal educativo de refuerzo y personal auxiliar de comedor

NIF	Localidad	Total subvención	Primer pago (80%)
P3100600J	Ablitas	35.154,69	28.123,75
P3101200H	Allo	19.127,34	15.301,87
P3101000B	Altsasu/Alsasua	51.182,03	40.945,62
P3101300F	Améscoa Baja	0,00	0,00
P3103200F	Arguedas	19.127,34	15.301,87
P3103800C	Artajona	19.127,34	15.301,87
P3104900J	Basaburua	3.100,00	2.480,00
P3125000D	Bera	35.154,69	28.123,75
P3105500G	Betelu	3.100,00	2.480,00
P3105700C	Buñuel	19.127,34	15.301,87
P3106100E	Cabanillas	19.127,34	15.301,87
P3106300A	Cadreita	35.154,69	28.123,75
P3106500F	Cárcar	3.100,00	2.480,00
P3106600D	Carcastillo	35.154,69	28.123,75
P3107500E	Cendea de Cizur	35.154,69	28.123,75
P3119300F	Cendea de Olza	35.154,69	28.123,75
P3107700A	Cortes	35.154,69	28.123,75
P3122100E	Doneztebe	35.154,69	28.123,75
P3110300E	Falces	16.027,34	12.821,87
P3110500J	Fontellas	19.127,34	15.301,87
P3110600H	Funes	32.054,69	25.643,75
P3110700F	Fustiñana	32.054,69	25.643,75
P3111300D	Garínoain	19.127,34	15.301,87
P3113000H	Iza	35.154,69	28.123,75
P3129900A	J.Gral.V.Roncal	3.100,00	2.480,00
P3155300A	Lekunberri	19.127,34	15.301,87
P3115100D	Lerín	19.127,34	15.301,87
P3115200B	Lesaka	19.127,34	15.301,87
P3102900B	Los Arcos	19.127,34	15.301,87
P3115800I	Lumbier	3.100,00	2.480,00
P3127510J	Man.Auñamendi	3.100,00	2.480,00
P3135860I	Manc.Salazar	3.100,00	2.480,00
P3116700J	Mendigorría	19.127,34	15.301,87
P3117700I	Murieta	19.127,34	15.301,87
P3120000I	Oteiza	3.100,00	2.480,00
P3120800B	Ribaforada	51.182,03	40.945,62
P3121600E	Sangüesa	35.154,69	28.123,75

P3122000G	Santacara	3.100,00	2.480,00
P3122300A	Sartaguda	0,00	0,00
P3112200E	Uharte Arakil	3.100,00	2.480,00
P3123600C	Ultzama	19.127,34	15.301,87
P3124900F	Valtierra	35.154,69	28.123,75
P3125400F	Villafranca	51.182,03	40.945,62
TOTAL		919.167,16	735.333,66

